ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 59-2-10021-25

LUGAR Y FECHA:	Mariquita - Tolima, 10 ABR 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	No. 80.212.177 expedida en Bogotá D.C.
CARGO:	Director Escuela de Aviación Policial
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No. 03501 del 01 de octubre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA:	**CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**
NIT:	NIT. 800.249.860-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	No. 71.704.004 de Medellín – Antioquia

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DISPOSITIVO ELÉCTRICO "TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO PEDESTAL RADIAL 13200/208V" PARA CONVERTIR ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTE NIVEL DE TENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (68.299.737,00) IVA INCLUIDO.

FECHA DEL CONTRATO:	30 de octubre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato. Dicha ejecución no podrá sobrepasar la vigencia 2025.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato para efectos de liquidación, será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	Se realizará un solo pago una vez se efectué la entrega (instalación y puesta en funcionamiento) de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 previa presentación al grupo de contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura electrónica o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda, constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. El futuro contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así: Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores

tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Circular externa No. 016 del 09/03/2021 proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Aviación Policial del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT. 800.249.860-1
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 80119701643

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.324.986 expedida en Honda – Tolima, quien se desempeña como jefe grupo logístico de la Escuela de Aviación Policial.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (68.299.737,00) IVA INCLUIDO.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 diciembre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	RPC** Y FECHA	VALOR
Principal	5725 del 07/10/2025	$68.299.737,00	16025 del 30/10/2025	$68.299.737,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 4394961 Documento No.: 16940529

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 1043947 Documento No.: 14188041

FECHA DE APROBACIÓN: 14/11/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$13.659.947,00	30/10/2025	26/06/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$34.149.869,00	30/10/2025	27/10/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$3.414.987,00	30/10/2025	27/04/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	$85.410.000,00	30/10/2025	27/08/2026

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000,00	30/10/2025	27/08/2026
Contratistas y subcontratistas	$85.410.000,00	30/10/2025	27/08/2026
Vehículos propios y no propios	$85.410.000,00	30/10/2025	27/08/2026
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los bienes, realizó la instalación y puesta en funcionamiento dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CONTRATO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR
Principal	077	24/12/2025	01	24/12/2025	$68.299.737,00	CCTT8889258	12/12/2025	$68.299.737,00	**$0,00**
			TOTAL, RECIBIDO		**$68.299.737,00**	**TOTAL, FACTURADO**		**$68.299.737,00**	**$0,00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$68.299.737,00	$68.299.737,00	$0,00	$68.299.737,00	$68.299.737,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. N/A de fecha 24/03/2026 el tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	OBLIGACIÓN No.	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
16025	42425	551107225	30/12/2025	$68.299.737,00	$573.947,00	$67.725.790,00
TOTALES				**$68.299.737,00**	**$573.947,00**	**$67.725.790,00**

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se relacionan los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el supervisor al ordenador del gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-007147-ESAVI	15/12/2025	14/11/2025 al 15/12/2025
2	GS-2025-007294-ESAVI	24/12/2025	16/12/2025 al 24/12/2025
3	GS-2026-000324-ESAVI	16/01/2026	14/11/2025 al 28/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u orden compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la Policía Nacional, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes entregados, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 17 de marzo de 2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.324.986 expedida en Honda – Tolima, quien se desempeña como jefe grupo logístico de la Escuela de Aviación Policial.

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Alberto Solano Bonnett, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.704.004 de Medellín – Antioquia

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de compraventa No. 59-2-10021-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: El contrato de compraventa No. 59-2-10021-25 de fecha 30 de octubre de 2025 fue ejecutado y cancelado en su totalidad.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),.

Para constancia, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tol) el día 10 ABR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

POR EL CONTRATISTA,

Carlos E. Solano.

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
Rep. Legal **CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT**
C.C. 71.704.004 de Medellín – Antioquia

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Jefe Grupo Logístico

Elaborado por: IJ. Octavio Oliveros Yanguma, Supervisor Contrato
Revisado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzon Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renze Becerra García, jefe ARLOG
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector Escuela
Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: D:\Mis Documentos2026

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 24294
esavi.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESAVI GRUCO

De: Diego Armando Rivera <dariverar@celsia.com>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 2:12 p. m.
Para: ESAVI GRUCO; Notificaciones Judiciales Celsia Colombia; ESAVI GRULO; OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA
Asunto: RE: Acta de liquidación contrato No. 59-2-10021-25 "transformador Escuela de Aviación Policial"
Datos adjuntos: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 59-2-10021-25 TRANSFORMADOR.pdf

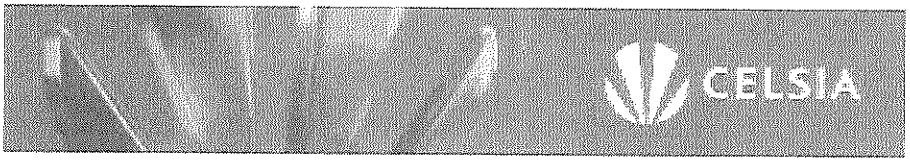
¡Hola!

Recibe un cordial saludo de Celsia Colombia,

Atentamente adjunto documento debidamente firmado.

Cordial Saludo,

Promuevo la diversidad y las opiniones diferentes en mi trabajo
Diego Armando Rivera
Asesoria Comercial Celsia
Teléfono: 320 490 5454
dariverar@celsia.com



De: ESAVI GRUCO <esavi.gruco@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 30 de marzo de 2026 4:45 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales Celsia Colombia <notijudicialcelsiaco@celsia.com>; ESAVI GRULO <esavi.grulo@policia.gov.co>; OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA <octavio.oliveros@correo.policia.gov.co>
CC: Diego Armando Rivera <dariverar@celsia.com>
Asunto: Acta de liquidación contrato No. 59-2-10021-25 "transformador Escuela de Aviación Policial"
Importancia: Alta

Mensaje de correo electrónico enviado por esavi.gruco@policia.gov.co

KPMG S.A.S.
Carrera 43 A No. 1 Sur – 220, Piso 9, Oficina 901
Edificio Porvenir
Medellín - Colombia

Teléfono: +57 (604) 3556060

www.kpmg.com/co

C.028- AUDM&SMDE-CER2026-7052

El Suscrito Revisor Fiscal
de Celsia Colombia S.A. E.S.P.,
NIT. 800.249.860-1,

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales número: 83894473 y 84047259, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 28 de febrero del 2026.

- Entidades Promotoras de Salud al 31 de marzo del 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

giovany p

Digitally signed by Giovany Posada Díaz
Date: 2026.03.17 12:30:09 -05'00'

Giovany Posada Diaz
Revisor Fiscal de Celsia Colombia S.A. E.S.P.
T.P 344740 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S., es una sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlacsota LEWIS BRAYAN ACOSTA PERNETT

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-24-3:43 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-03-D10 ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	**Número de Compromiso:**	16025	**Valor Total:**	68.299.737,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800249860	**Tercero:**		CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	MC 29-2-10021-25	**Fecha:**	30/10/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	RPC para el contrato M.C 59-2-10021-25 correspondiente a la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DISPOSITIVO ELÉCTRICO "TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO PEDESTAL RADIAL 13200/208V" PARA CONVERTIR ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTE

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-12-24	41825	68.299.737,00	10.905.000,00	42425		551107225	2025-12-30	68.299.737,00	573.947,00	67.725.790,00	80119701643	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CCTT8889258	13-01-01-DT	Obligación presupuestal para amparar el pago del contrato de compraventa 59-2-10021-25 de fecha 30/10/2025 de objeto ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DISPOSITIVO ELECTRICO TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO PEDESTAL RADIAL 13200/208V PARA CONVERTIR ENERGIA ELECTRICA EN DIFERENTES NIVEL DE TENSION DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL. Mediante la factura No. CCTT8889258 de fechas 12/12/2025.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas